



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCION XVI
ALCALDIA Tlalpan
C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRAN

PEDIDO

1803

FECHA MES DIA AÑO HOJA No. 1 DE 01
08 07 2022

PROVEEDOR: 907 BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: BSM9611079V
INSURGENTES SUR 1602 PISO 2
CREDITO CONSTRUCTOR
CODIGO POSTAL: 03940
TELS. 5992 4100
FAX. 5687 6228

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

REQUISICIÓN No. 0066/0002 ART 41 VIII, 3292

TRANSPORTE: CANTON

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN ENTREGAR BIENES A: 3292

CONDICIONES DE ENTREGA: MANDO

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTRIR.

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 3,105,000.00 CANTIDAD: 18 Piezas UNIDAD: \$ 55,890.00 PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 8,942.40

PARTIDA CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES

1 11 02047200-53200430 MICROXITZE XT AGUA DE PRECORTE DE TRIPLE TUBER. DIAMETRO 7.0 - 5.0. LONGITUD DEL CARRILLO 210 CM. PARA GUIA 0.035 PRES PIEZA

MCA: BOSTON SCIENTIFIC CAT: M00522810

DEP(LO(S). SOLICITANTE(S) : 0416.00; ENREGAS/FECHA MAXIMA: mar:18 31/03

*** SEGUNDA Y CUARTO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N. ***

PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 R023 AM010 / 25401 / ABR:\$64832.40 / 3758 / F;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO APARESER AL PUNTO 5 PLANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVERENCIA PODRAN PROCEDER CONFORME AL ART. 77 DE LA LAMSS

** PRECIO FIJO **

LABOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ASESOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

LIC. SERGIO MARTIN AVENDANO
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

FORMATO A-A15

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y 60 no me encuentro en ninguno de los supuestos del Articulo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratacion en los que se excepte la presentacion de garantia de cumplimiento de contrato o Adjudicacion Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCUMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reuna las caracteristicas fisicas de calidad o la presentacion requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion. En caso de que las causas que originen la devolucion sean trascendentales a juicio de las areas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestado para el "INCUMNSZ" y se procedera a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leido el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de Mexico.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podra presentar un escrito a la Secretaria de la Funcion Publica solicitando conciliacion, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaria de la Funcion Publica, en el ejercicio de sus facultades, podra verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaria de la Funcion Publica podra realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podra solicitar a los servidores publicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Articulo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de envase y embalaje que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, debera solicitar por escrito cinco dias habiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una vez que se haya solicitado la ampliacion de que se "EL NUEVO PLAZO" solicitado se concorde y no se cumpla con la entrega de material, la pena señalada en el punto 7 se aplicara, considerando la penalizacion a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el ultimo dia del plazo de entrega sea habili o fin de semana, se entendera prorrogado hasta el dia habil siguiente sin que esto implique penalizacion.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Con fundamento en el Articulo 48 de la LAASSP los proveedores de garantia garantizaran: 1. Los anticipos que, en su caso, reciben. Estas garantias deberan constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado de caja o una fianza expedida por institucion legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, plazo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. Dicha fianza, debera cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricacion o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptacion de los bienes, a entera satisfaccion del "INCUMNSZ".</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: De conformidad con el Articulo 53 segundo parrafo de la LAASSP, los Proveedores quedaran obligados ante el "INCUMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los terminos señalados en el presente pedido y en la legislacion aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCUMNSZ", los gastos originados por las devoluciones seran por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCUMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>1. GENERALIDADES: Este pedido no es valido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podran cederse en forma parcial ni otra a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCUMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.4. EL PROVEEDOR podra presentar por escrito en un plazo maximo de 5 dias naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanograficos y omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en dias habiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece: - El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas. - En ningun caso, "EL PROVEEDOR" entregara articulos distintos o sustitutos a las especificaciones en el pedido, sin contar con la autorizacion previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el arden del lugar de entrega seran a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someteran a revision para comprobar que las caracteristicas técnicas sean idóneas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCUMNSZ" podra auxiliarse de las areas usuarias para realizar la revision correspondiente y en caso de existir diferencias, se procedera a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asumira toda la responsabilidad por infraccion o invasion de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCUMNSZ" cualquier erogacion causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 45, fraccion XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Articulo 53 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones o rebases en el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el "INCUMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>OBSERVACIONES: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS Y SERA SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>	<p>REPRESENTANTE: Luis Angel Lopez Martinez</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>FECHA: 05/06/2024</p> <p>TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55/6210504</p> <p>AÑO: 2022</p> <p>MES: 05</p> <p>DIA: 10</p>
---	--	---	---